

fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un índice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Córdoba, 10 de marzo de 2011.- El Presidente de la Comisión, Manuel Roldán Guzmán.

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten en el expediente.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con fecha 15 de febrero de 2011 se ha recibido acuerdo del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla adoptado en los autos del procedimiento ordinario 21/2011 (Negociado 1), por el que se tiene por interpuesto recurso contencioso-administrativo, a instancia de doña Hipólita Granados Jiménez, contra la Resolución adoptada, con fecha 29.10.2010, por la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Sevilla, que inadmite a trámite el recurso extraordinario de revisión interpuesto contra la Resolución desfavorable de dicha Comisión, de fecha 11.10.2007, dictada en el expediente de reconocimiento de asistencia jurídica gratuita número 19.379/06, para demanda derivada de procedimiento ordinario autos núm. 456/06 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepa (Sevilla).

Segundo. Que por dicho Juzgado se requiere a la Administración la remisión al mismo del expediente administrativo correspondiente y que practique los emplazamientos previstos en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa a los interesados.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El art. 48.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), dispone que el expediente deberá ser remitido al órgano jurisdiccional, en el plazo de veinte días, contados a partir de que la comunicación judicial tenga entrada en el registro general del órgano requerido.

Segundo. Conforme establece el art. 49 LJCA la resolución por la que se acuerda remitir el expediente se notificará en los cinco días siguientes a su adopción a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días. Hechas las notificaciones, se remitirá el expediente al Juzgado, incorporando la justificación del emplazamiento efectuado.

En virtud de cuanto antecede, esta Comisión, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

A C U E R D A

Primero. Disponer, a tenor de lo preceptuado en el art. 49.2, en relación con los números 3 y 4 del art. 48, de la citada LJCA, el envío del expediente administrativo al órgano jurisdiccional que lo ha requerido, debiéndose remitir fotocopia autenticada del expediente, foliado y acompañado de un in-

dice de los documentos que contenga, en el plazo legalmente señalado.

Segundo. Notificar esta Resolución y emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que sirva de notificación y emplazamiento a cuantos resulten interesados, en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario número 21/2011, para que puedan comparecer y personarse como demandados en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 25 de febrero de 2011.- El Presidente de la Comisión, Antonio Ocaña Rodríguez.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 55/2011, de 8 de marzo, por el que se acepta la concesión demanial gratuita de una porción de terreno de forma rectangular, procedente del sitio denominado «Madre de Dios» del término municipal de Sevilla, en el Distrito Cerro-Amate, por un plazo de 50 años, y se adscribe a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una Residencia Unidad de Estancia Diurna y Centro de Mayores.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela de forma rectangular, procedente del sitio denominado «Madre de Dios» del término municipal de Sevilla, en el Distrito Cerro-Amate, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de una Residencia Unidad de Estancia Diurna y Centro de Mayores, por un plazo máximo de 50 años.

Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social se considera de interés la aceptación de la concesión demanial gratuita del referido inmueble a fin de procurar un mejor servicio público a favor de las personas mayores residentes en el Distrito Cerro-Amate de Sevilla.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 8 de marzo de 2011,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, por un plazo de 50 años, del siguiente inmueble: